



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVINTA RENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

este Pueblo, con la p^{ra}xima Condicion de que se an^{de} sacan
apublica Sabida, todos y cada uno de los Reynos arbitrios
y la de anticipacion su importe por los Reynos antes en moneda
metallica conante para devinir otras actuales usencias
de la Corona, o para satisfacion de los pueblos Comarcas y quetor
gan Caudales Sobranos, y de Suplicacion y de contentado con la
calidad de renta que se tiene y libertad, y Repara
tado al S. M. M. D. qual es de la Provincia de Alvarado
por virtud de lo acordado en la Cavidad de Seide Agosto p^{re}cedi
me p^{re}cedo siete conante año; Y acordaron que conante
monia de la Cavidad, se comente dicho S. M. M. para
que poro, o con anticipacion de la Suprema autoridad del
Consejo, se devia aprobar, y Expedir las ordenes con
fondeos, para sacando publica Concedencia, y p^{re}ceder al
Xmate de los en el modo y forma que se p^{re}ceder por su

poniones ordenes
No havendo otra cosa que tratar en la Cavidad, se coneluyo
y la firmen los S. M. M. conante de Agosto de 1780.

Liceo m. Torquim de S. M. M.
Geno.

Antonio de Jesus
Sardny
Antonio de S. M. M.
Cavidad

Affonso Carden
Peyles
Juan Francisco
de Paredes

Simon Jaxdel
de Vicario

